

REGISTRADO

REGISTRADORA DE LA CIUDAD

3 de agosto de 2020

Orden Ejecutiva número 5

Orden para que el jefe de la policía adopte e implemente algunas reformas a las políticas del Departamento de Policía de Salt Lake City antes del 5 de septiembre de 2020

Fecha de entrada en vigor: 3 de agosto de 2020

Asunto: Orden para que el jefe de la policía adopte e implemente algunas reformas a las políticas del Departamento de Policía de Salt Lake City antes del 5 de septiembre de 2020

Autoridad firmante: Erin Mendenhall, alcaldesa

Preámbulo:

Las desigualdades raciales y sociales continúan existiendo en Salt Lake City en todas las agencias e instituciones, a pesar de las leyes federales, estatales y municipales, así como de los esfuerzos anteriores que se han hecho para corregir estas desigualdades. Descubrir esas desigualdades y fomentar la equidad en el acceso a todas las oportunidades en Salt Lake City ha sido la prioridad principal de mi Administración desde que asumí el cargo el 6 de enero de 2020.

Con ese fin, mi administración, con el apoyo del Ayuntamiento, financió y comenzó a emprender un Plan integral de equidad en toda la ciudad que examinará los indicadores de equidad en el lugar de trabajo de la ciudad e identificará dónde la ciudad ha invertido históricamente recursos y cómo ha brindado, o no, acceso a oportunidades en nuestra ciudad. El objetivo es identificar áreas en las que podamos recomponer la historia y las desigualdades actuales, tender puentes sobre las deficiencias en el acceso a las oportunidades y hacer de la equidad una fuerza continua y que impulse al gobierno de Salt Lake City.

Sin embargo, la muerte de George Perry Floyd, el 25 de mayo de 2020, a manos de oficiales del Departamento de Policía de Minneapolis, llevó a los residentes en todo el país y en Salt Lake City a exigir a los gobiernos locales que aborden el racismo sistémico en los departamentos de policía y a que promulguen políticas que establezcan la equidad racial en la vigilancia policial. Esas demandas se intensificaron a nivel local cuando, el 23 de mayo de 2020, oficiales del Departamento de Policía de Salt Lake City le dispararon a Bernardo Palacios Carbajal.

Mi administración, con el apoyo del Ayuntamiento, se compromete a recibir el asesoramiento, experto e independiente, de la comunidad para evaluar las políticas, la cultura y el presupuesto del Departamento de Policía de Salt Lake City, y creó la Comisión de Equidad Racial en la Vigilancia Policial para llevar a cabo ese trabajo.

Si bien la Comisión examinará de manera independiente todas las políticas relevantes bajo las cuales opera el Departamento de Policía de Salt Lake City, ciertos avances son posibles de inmediato. Con ese fin, ordené a mi equipo administrativo, incluido el Jefe de Policía y su equipo, que analizaran las mejores prácticas y políticas progresistas a nivel nacional sobre el uso de la fuerza, las cámaras corporales, el consentimiento para realizar búsquedas y otras áreas clave para encontrar los cambios que el departamento podría hacer de inmediato.

El 9 de junio de 2020, el Departamento de Policía de Salt Lake City formalizó en la política la prohibición del uso de técnicas de estrangulación o el sometimiento con las rodillas en el cuello como herramienta de restricción. El Departamento de Policía de Salt Lake City también formalizó la prohibición del uso de gas lacrimógeno y otros aerosoles para dispersar a las multitudes.

Hoy, para ampliar mi visión de asegurar que el Departamento de Policía de Salt Lake City continúe siendo el departamento de policía más profesional, mejor capacitado y progresista en el estado de Utah y más allá, le estoy ordenando al Jefe de Policía que adopte e implemente cambios específicos al Manual de Políticas del Departamento de Policía de Salt Lake City sobre el uso de la fuerza, las cámaras corporales y el consentimiento para realizar búsquedas.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, promulgo esta Orden Ejecutiva que ordena al Jefe de Policía, Mike Brown, que implemente los siguientes cambios al Manual de Políticas del Departamento de Policía de Salt Lake City, a más tardar el 5 de septiembre de 2020.

Sección 1. Uso de la fuerza (Política 300)

La política de Uso de la Fuerza será más restrictiva que el nivel constitucional mínimo aceptable actual de *Graham v. Connor*, que requiere que el uso de la fuerza por parte de un oficial sea "objetivamente razonable" según la Cuarta Enmienda. Los oficiales siempre deben usar técnicas de desescalada antes de usar la fuerza (a menos que no sea razonable hacerlo); la fuerza solo debe usarse cuando sea necesario y la fuerza debe ser proporcional a la situación. Los oficiales tendrán el deber afirmativo e individual de garantizar su propio cumplimiento de esta política, así como la conducta de otros oficiales.

300.2.1 Deber de interceder

El deber de interceder ha sido la política del Departamento de Policía de Salt Lake City, pero el cambio propuesto aclara aún más las responsabilidades de los oficiales y supervisores. Anteriormente, se esperaba que los oficiales intercedieran cuando observaran a un compañero usando fuerza inapropiada. Ahora, se espera que los oficiales intercedan cuando crean razonablemente que un oficial está a punto de usar la fuerza u otra acción que sea ilegal, excesiva o inconsistente con la política. Se espera que el oficial haga lo que sea que pueda para detener la serie de eventos con el propósito de evitar o detener el uso de la fuerza. La política especificará que si un supervisor observa una violación de la ley o una violación inminente, debe emitir una orden directa para detener la violación. Por último, la nueva política incluirá una disposición que prohíbe las represalias contra los oficiales que interceden, denuncian una violación o cooperan en una investigación.

300.3.1 Uso de la fuerza para llevar a cabo un arresto

A menos que no sea razonable, las tácticas de reducción escalonada serán obligatorias antes de usar la fuerza para llevar a cabo un arresto. Los oficiales deben emplear técnicas de

comunicación efectivas, intentar generar confianza, usar el tono de voz apropiado, hacer preguntas y brindar consejos para atenuar conflictos, y participar en otras técnicas para lograr el cumplimiento voluntario.

300.5 Usos de fuerza letal

La política ahora incluirá una definición de "necesario" e "inminente". Esto es importante para garantizar que la fuerza letal solo se utilice en situaciones limitadas donde la amenaza de muerte o lesiones corporales graves para el oficial u otras personas sean inminentes y en los casos en que ningún otro uso de la fuerza detendría esa amenaza.

300.8 Informe del uso de la fuerza

La política especificará además lo que el oficial debe incluir al informar sobre el uso de la fuerza, incluidos los intentos de reducción escalonada y las advertencias proporcionadas.

300.9 Consideración médica

Esta política ahora incluirá una disposición que explica que las personas bajo el control de un oficial deben estar colocadas de tal forma que no se obstruya su respiración.

300.10 Investigación sobre el uso de la fuerza

Esta política ahora requerirá que dos niveles de supervisores revisen cada uso de la fuerza, no solo aquellos usos de la fuerza que resulten en lesiones.

(Nueva subsección) Tácticas previas al uso de la fuerza

El manual de políticas requerirá que los oficiales no participen en un comportamiento agresivo que intensifique una situación. Incluirá una nueva sección que establece que los oficiales no deberán contribuir a una situación de una manera que pueda conducir al uso de la fuerza al tomar medidas innecesarias y excesivamente agresivas. La evaluación del uso de la fuerza por parte de un oficial tendrá en cuenta si un oficial utilizó estas tácticas.

(Nueva subsección) Sin uso de fuerza letal en casos de autolesión

El manual de políticas incluirá una nueva sección que establece que los oficiales no pueden usar la fuerza letal para evitar que un individuo se autolesione en los casos que el individuo no sea una amenaza inmediata para otros.

Sección 2: Búsqueda y decomiso (Sección 310)

Esta política incluirá una nueva subsección titulada Búsquedas autorizadas en vehículos y bienes inmuebles. Los oficiales deben obtener el consentimiento oral (si se graba en la cámara corporal) y/o por escrito para realizar búsquedas en vehículos y propiedades sin una orden judicial, e informarán a las personas de su derecho a negarse a dar su consentimiento a una búsqueda y limitar el alcance y el tiempo de tales búsquedas.

Sección 3. Cámaras corporales (Política 422)

Esta política ahora irá más allá de los requisitos del Código del Estado de Utah e incluirá consideraciones disciplinarias específicas que regirán a los oficiales que no activen las cámaras corporales o las desactiven intencionalmente.

Fecha el 3 de agosto de 2020,

Erin Mendenhall, alcaldesa


erin mendenhall (Aug 3, 2020 15:41 MDT)



Aprobado en cuanto a la forma:
Oficina de la Procurador de Salt Lake
City


Katherine Lewis (Aug 3, 2020 15:40 MDT)

Katie Lewis, Procuradora

Doy fe:


Cindy Trishman (Aug 3, 2020 15:43 MDT)

Registradora de la Ciudad Cindy Trishman